

**ORDEN TAS/3501/2005, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOP Y SOC LABORALES (BOE Nº 270, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005)**

Art.8: CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR LA INCORPORACION DE SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.**

I.- VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO:

Este criterio NO se suma con el resto de criterios; se calcula aislada y previamente a efectos de comprobar la viabilidad del proyecto.

1. Viabilidad TÉCNICA, para entidades con menos de 1 año desde el inicio de la actividad:

1.1. Disponibilidad de un estudio de viabilidad de la empresa: 1 punto

1.2. Disponibilidad de un plan de empresa: 1 punto

1.3. Disponibilidad de un plan de comercialización de alguno de sus productos/servicios: 1 punto

A partir de la suma de los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, concluimos que:

Si la suma es  $\geq 1$ : El proyecto SI es viable

Si la suma es  $< 1$ : El proyecto NO es viable

2. Viabilidad ECONÓMICA, para entidades con más de 1 año desde el inicio de la actividad:

2.1. Rentabilidad económica =  $(\text{Beneficio Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

a) Si el resultado es superior a 10, puntuar 1

b) Si el resultado es inferior a 10, puntuar 0

2.2. Estructura financiera: Se evalúa a través del Grado de Autonomía Financiera

Grado de Autonomía Financiera =  $(\text{Recursos Propios}^* / \text{Activo Total}) \times 100$

\* Capital Social + Reservas + Resultados

a) Si el resultado es superior a 20, puntuar 1

b) Si el resultado es inferior a 20, puntuar 0

2.3. Solvencia Total =  $\text{Activo Total} / \text{Pasivo Exigible}$  o deudas contraídas por la empresa

a) Si el resultado es superior a 1, puntuar 1

b) Si el resultado es inferior a 1, puntuar 0

A partir de la suma de los apartados 2.1, 2.2 y 2.3, concluimos que:

Si la suma es  $\geq 1$ : El proyecto SÍ es viable

Si la suma es  $< 1$ : El proyecto NO es viable

Si la entidad ES VIABLE, podremos valorar el resto de los criterios.

Si la entidad NO ES VIABLE, no se podrán valorar el resto de los criterios, por incumplimiento del requisito previo establecido en el art. 8 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.

II.- RESTO CRITERIOS

(Todos los criterios tienen la misma ponderación, por lo que la puntuación máxima de cada uno de ellos no puede superar los 10 puntos)

Para los criterios descritos en los apartados a) b) y c) siguientes se considerarán solamente las personas socias o trabajadoras con contrato indefinido incorporadas en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de contratos con

jornada a tiempo parcial, la valoración del puesto de trabajo será proporcional a dicha jornada.

#### **a) EMPLEO GENERADO**

1. Número de personas socias trabajadoras incorporadas a jornada completa:

Nº de personas x 3 puntos c/u

2. Número de personas socias trabajadoras incorporadas a jornada completa que estaban inscritas como demandantes de empleo desempleadas antes de su incorporación:

Nº de personas x 1 punto c/u

3. Número de personas trabajadoras con contrato por tiempo indefinido a jornada completa:

Nº de personas x 0,5 punto c/u

#### **b) PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EMPLEO GENERADO**

- Si el 50% o más de las personas socias incorporadas o contratadas indefinidamente son mujeres: 10 puntos.

- Si menos del 50% de las personas socias incorporadas o contratadas indefinidamente son mujeres: 5 puntos.

- Si no se ha incorporado como socia o contratado indefinidamente ninguna mujer: 0 puntos.

#### **c) CONTRIBUCIÓN A LA INTEGRACIÓN DE COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Se considera que una persona está en situación de exclusión social cuando pertenece a alguno de los colectivos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (BOE núm. 299, de 14-12-2007).

- Si el 50% o más de las personas socias incorporadas o contratadas indefinidamente estaban en situación de exclusión social: 10 puntos.

- Si menos del 50% de las personas socias incorporadas o contratadas indefinidamente estaban en situación de exclusión social: 5 puntos.

- Si no se ha incorporado como socia o contratado indefinidamente ninguna persona en situación de exclusión social: 0 puntos.

#### **d) ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO DEFINIDOS POR LA UNIÓN EUROPEA**

Se valora que la empresa tenga por objeto social, según sus estatutos, el desarrollo de alguna de las siguientes actividades:

1. Servicios de la vida cotidiana:

1.1 Servicios a domicilio:

- Ayudas burocráticas
- Producción y reparto de comidas a domicilio
- Reparto de mercancías a domicilio.
- Acompañamiento de personas de edad al exterior.
- Servicios de limpieza a domicilio.
- Atención a personas de edad o con discapacidad.

1.2. Atención a la infancia:

- Guarderías
- Guarderías fuera de horario escolar



- Guarderías de empresa o de colectivo de empresa.
  - Preescolar.
  - Atención durante enfermedades.
  - Actividades extraescolares deportivas.
  - Atención a niños con problemas.
  - Colonias escolares.
  - Colonias deportivas.
- 1.3. Ayudas a los jóvenes con dificultades:
- Ayuda a jóvenes con problemas de fracaso escolar.
  - Ayuda a la inserción laboral de los jóvenes
  - Ayuda a jóvenes con discapacidades.
  - Atención a menores en situación de exclusión social.
  - Prevención y reinserción de la delincuencia juvenil.
  - Prevención y tratamiento de drogadicciones.
- 1.4. Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación:
- Aplicaciones telemáticas.
  - Telemedicina.
  - Multimedia ocio.
  - Multimedia educativa.
  - Comercio telemático.
  - Reserva tele servicio.
  - Ayuda a la circulación.
  - Acceso a la información (Internet).
  - Vigilancia domicilios.
  - Información telemática local.
  - Teletrabajo.
  - Edición asistida por ordenador.
  - Vigilancia a empresas.
  - Nuevas formas distribución de la TV (cable, satélite,...).
2. Servicios de mejora de la calidad de vida
- 2.1 Mejora de la vivienda:
- Reparación interior de inmuebles.
  - Rehabilitación exterior e interior de inmuebles
  - Mantenimiento y vigilancia de inmuebles.
- 2.2 Servicios de Seguridad:
- Vigilancia de lugares públicos
  - Vigilancia de transportes colectivos
  - Instalación de seguridad en domicilios, empresas y en lugares públicos.
  - Tele vigilancia.
- 2.3 Transportes colectivos locales
- Mejora del confort técnico y del acceso de personas con discapacidades a los transportes públicos
  - Creación de nuevas formas de organización del transporte colectivo urbano (empresas multiservicios, mantenimiento de vehículos, asociaciones locales entre bus y taxis).
  - Acompañamiento a personas dependientes.
  - Mejora de la seguridad del transporte.
  - Información (acogida, consejo, turismo;...).
  - Vigilancia de vehículos.
  - Micro-transportes especializados temática o zonalmente.
- 2.4 Revalorización de los espacios urbanos:
- Redefinición polifuncional de los espacios fuertemente funcionales hacia la convivencialidad.



- Remodelación y rehabilitación de espacios públicos, especialmente centros históricos de ciudades.
  - Actuaciones con elevados componentes de ocupaciones especializadas que permiten el mantenimiento y recualificación de oficios.
  - Mantenimiento de los espacios públicos.
- 2.5 Comercio de proximidad:
- Establecimientos detallistas de productos para el consumo familiar (de barrios urbanos periféricos y del medio rural).
  - “Comercio justo”.
3. Servicios de ocio.
- 3.1 Turismo:
- Turismo rural (ecoturismo, agroturismo).
  - Turismo cultural.
  - Turismo deportivo o de aventura.
  - Turismo de salud o especial para determinados colectivos (tercera edad, etc.).
- 3.2 Sector cultural:
- Audiovisual:
- Producción y distribución de películas.
  - Producción de emisiones de televisión.
  - Difusión de producciones de televisión.
  - Televisión interactiva.
  - Producción de video-multimedia comerciales (presentación de empresas, instituciones, productos,...).
- Revalorización del patrimonio histórico y cultural:
- Restauración (demanda de artesanos cualificados)
  - Creación de centros culturales (artistas, conservadores;...)
  - Difusión de la cultura (acogida, guías, científicos, técnicos, editores;...)
  - Oferta cotidiana y mantenimiento (vigilantes, gestores de flujos turísticos, ...)
- Desarrollo cultural local:
- Potenciación de la cultura popular (potencial endógeno y su vinculación con el turismo cultural)
  - Creación artística.
  - Difusión de las prácticas.
4. Servicios medioambientales
- 4.1 Gestión de los residuos:
- Recogida y tratamiento selectiva de residuos
  - Recuperación y comercialización de materiales.
- 4.2. Gestión del agua:
- Protección de las fuentes
  - Protección contra la contaminación del agua.
  - Gestión y control de las infraestructuras del agua.
  - Educación pública en el uso del agua.
  - Actividades centradas en el agua como elemento de ocio.
- 4.3. Protección y mantenimiento de las zonas naturales:
- Control de la degradación.
  - Programas de parques naturales, reservas, creación de nuevas zonas protegidas, ...
  - Programas de reforestación o de reconstitución de terrenos.
  - Prevención y extinción de incendios forestales.
  - Construcción y conservación de infraestructuras.



- Educación ambiental.
  - Gestión, planificación y conservación de la naturaleza.
  - Uso público de los espacios naturales.
  - Investigación y relaciones con el entorno.
- 4.4 Control de la contaminación.
- Aportación de bienes y servicios para la reducción de la contaminación.
  - Implantación de tecnologías menos contaminantes.
  - Tecnología de ahorro de recursos.
  - Sistemas de gestión medioambiental.
  - Estudios de impacto ambiental.
  - Auditorías medioambientales.
  - Gestión de riesgos ambientales.
  - Sensibilización entre los ciudadanos y las empresas.

5. Otros ámbitos de nuevos yacimientos de empleo:

- Energías renovables (hidráulica, residuos sólidos, eólica, solar, geotermia).

Así si en el objeto social concurre una de las actividades relacionadas: 5 puntos.

Si concurren dos o más de dichas actividades: 10 puntos.

**e) INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

- Si dispone de página Web y de acceso a Internet: 2 puntos.

Además se valorará que la entidad haya hecho en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, alguna de las siguientes actuaciones:

- Si ha realizado operaciones comerciales con clientes y proveedores a través de Internet: 2 puntos.
- Si ha utilizado Internet para interactuar con las Administraciones Públicas: 2 puntos
- Si los trabajadores han recibido formación on-line: 2 puntos
- Si han utilizado algún software especializado en la actividad económica principal de la entidad: 2 puntos

**f) DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i (Investigación más Desarrollo más Innovación)**

Se acreditará esta circunstancia con la copia de la correspondiente Resolución administrativa, siempre que la misma esté fechada en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. En esta Resolución se debe reconocer a la entidad como desarrolladora de proyectos de esta naturaleza, con independencia de que al proyecto/s se le haya concedido alguna subvención.

- Si a la empresa se le ha reconocido como desarrolladora de un proyecto de Investigación más Desarrollo más Innovación: 5 puntos.

- Si a la empresa se le ha reconocido como desarrolladora de dos o más proyectos de Investigación más Desarrollo más Innovación: 10 puntos.

**g) INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EL ENTORNO GEOGRÁFICO EN QUE SE DESARROLLE LA ACTUACIÓN**

Por cada punto porcentual que la tasa de desempleo de la comarca en la que esté establecida la empresa supere a la media de la CAC: 2 puntos. Hasta un máximo de 10 puntos.

**h) CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**

Se asignarán 10 puntos en el caso de que la empresa tenga por objeto social, según sus estatutos, el desarrollo de actividades directamente vinculadas a la mejora del medio ambiente.

En caso contrario:



- Si la entidad ha realizado inversiones por importe igual o superior a 3.000 euros en utilización de energías renovables se dará la siguiente puntuación:

De 3.000a 7.500 euros: 5 puntos.

Más de 7.500 euros: 10 puntos.

- Si la entidad ha contratado los servicios de alguna empresa de servicios energéticos (ESE) en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud que esté registrada en el Directorio de empresas de este tipo disponible en la Web (<https://www.idae.es>) del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y que su actividad se localice en Canarias: 5 puntos.

Se entiende por ESE las personas físicas o jurídicas que proporcionen servicios energéticos, en las instalaciones o locales de un usuario y afronte cierto grado de riesgo económico al hacerlo. Todo ello, siempre que el pago de los servicios prestados se base, ya sea en parte o totalmente, en la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de la eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.